

El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de
Ley 13029

Art. 1º Declárase Ciudadano Ilustre post mortem de la Provincia de Buenos Aires a Enrique Santos Discépolo, en mérito a su inmenso aporte a la cultura y nuestra identidad desde la creación poética en más de cuarenta temas de tango, y con un enfoque absolutamente original en su fecunda producción para el cine y el teatro nacional, todo impregnado de una profunda mirada social y un compromiso popular que contribuyó a la concientización en cuanto a los valores de la solidaridad y la necesidad de humanizar la ciudad y la sociedad contemporánea.

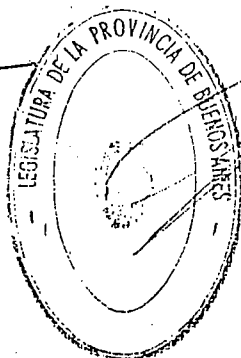
ARTICULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los trece días del mes de febrero del año dos mil tres.

OSVALDO J. MERCURI
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

Dr. MANUEL EDUARDO ISASI
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

D-2692/01-02



Sdor. ALEJANDRO HUGO CORVATTA
Vicepresidente 1º en ejercicio de la
Presidencia
Honorable Senado Prov. de Buenos Aires

Dr. MAXIMO AUGUSTO RODRIGUEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
Senado de Buenos Aires